



Caso demostrativo No. 4

La empresa “Emprendedores de Éxito” refleja la siguiente información al 30 de setiembre:

| | |
|--|---------------|
| Impuesto sobre la renta determinado 2015 | ¢882.840,00 |
| Impuesto sobre la renta determinado 2016 | ¢1.125.000,00 |
| Impuesto sobre la renta determinado 2017 | ¢1.436.160,00 |

Para obtener el importe del impuesto a pagar, a continuación, se muestra el procedimiento:

a) Sumatoria de los impuestos sobre la renta de los últimos tres años:

| | |
|--|----------------------------|
| Impuesto sobre la renta determinado 2015 | ¢882.840,00 |
| Impuesto sobre la renta determinado 2016 | ¢1.125.000,00 |
| Impuesto sobre la renta determinado 2017 | ¢1.436.160,00 |
| | TOTAL ¢3.444.000,00 |

b) Promedio de las tres últimas declaraciones:

El promedio de las últimas tres declaraciones se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{¢}3.444.000,00 / 3 = \text{¢}1.148.000,00$$





1. Selección del monto mayor:

- ✓ Se elige el monto mayor entre la última declaración presentada (¢1.436.160,00) y el promedio calculado (¢1.148.000,00); en este caso corresponde a ¢1.436.160,00

- ✓ Al monto de ¢1.436.160,00 se le aplica el 25%, lo cual da como resultado el monto de ¢359.040,00, que corresponde al monto de cada uno de los pagos parciales del impuesto del período 2017.

Al respecto, la Dirección General de Tributación Directa señala que cuando:

1. Los últimos tres períodos fiscales tienen pérdida o impuesto cero, no se calculan pagos parciales.
2. Se tiene únicamente un período fiscal, los pagos parciales se calcularán aplicando el 25% al monto del impuesto determinado en esa declaración.
3. Se tienen únicamente dos períodos fiscales, se calcula el promedio de las dos declaraciones; es decir, se divide el total de la suma de los dos períodos entre dos. Se elige el monto mayor entre la última declaración presentada y el promedio calculado, y se le aplica el 25%.

